

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Luis Corrales Lizana, cuyo último domicilio conocido fué en calle Alejandrina Morán, número 22, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Aldea del Fresno y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la fuerza actuante, prevista en el artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—12.622)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antonio Fernando Flores, cuyo último domicilio conocido fué en Puerto de la Cruz, número 5, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Brigada Comandante del Puesto de la 112 Comandancia de la Guardia Civil y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación el día 13 de julio último, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 5 de agosto de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—12.623)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Fernández-Avila Deinza, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Santa María, número 4, cuarto derecha, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento de la Guardia Civil del Puesto de Torrelo-dones y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en haber encendido fuego en el monte sin autorización, en las proximidades del Prado Grande, del término municipal de Torrelo-dones, el día 28 de julio último, incumpliendo las limitaciones de la circular sobre incendios forestales de 7 de junio de 1980, prevista en el vigente Reglamento de Incendios Forestales publicado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—12.624)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Fernández-Avila Deinza, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Santa María, número 4, cuarto derecha, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de la Guardia Civil del Puesto de Torrelo-dones y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en haber encendido fuego en el monte sin autorización, en las proximidades del Prado Grande, del término municipal de Torrelo-dones, el día 28 de julio último, incumpliendo las limitaciones de la circular sobre incendios forestales de 7 de junio de 1980, prevista en el vigente Reglamento de Incendios Forestales publicado por Decreto 3769/72, de 23 de diciembre, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—12.625)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Carlos Fernández del Valle, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Algaba, número 36, tercero B, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Miraflores de la Sierra con fecha 7 de octubre último, resultan los siguientes hechos: No exhibir el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante al serle solicitado para su identificación siendo las doce horas del día 6 de octubre último.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y vistas sus alegaciones en trámite de audiencia.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del Decreto 196/1976, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—12.626)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Daniel González Sánchez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle San Ambrosio, número 8, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de la 112 Comandancia de Madrid y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en

haber arrojado desde el interior del "Seat 127" color verde, matrícula M-6286-I, que circulaba por la carretera M-602, dirección Madrid, el día 4 del corriente mes, una punta de cigarro encendida con grave riesgo de incendiar el abundante pasto seco existente en la cuneta, prevista en el apartado tercero de la Circular de fecha 28 de mayo último, en relación con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro por escrito cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 14 de agosto de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—12.627)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Fernández Sebastián, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Carabias, número 24, cuarto, Madrid-24, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Villa del Prado resultan los siguientes hechos: No haber exhibido el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 21 de julio de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—12.628)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis Calvo Cáceres, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de la Luna, número 7, bajo núm. 1, Alcorcón (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón, de esta provincia, 112 Comandancia, resultan los siguientes hechos: Que siendo las diecinueve horas del día 26 de abril pasado se personó en el citado Puesto de la Guardia Civil don Luis Calvo Cáceres, vecino de Alcorcón, para dar cuenta del extravío del Documento Nacional de Identidad.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Reglamento, en relación con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—12.629)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE ARANJUEZ**

**EDICTO**

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranjuez.

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que los representen en esta Recaudación, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del vigente Reglamento General de Recaudación.

CONCEPTO.—NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—DEBITO PRINCIPAL

**Término municipal de Arganda del Rey**  
Trabajo Personal.—Mochales Martínez, Luis.—Avícola Jarama, s/n.—4.724 pesetas.

Cuota Beneficios.—Baldomero Schoted, Rafael.—Cm. San Martín, 8.—2.050 pesetas.

Cuota Beneficios.—Bautista Fernández, Gerardo de.—C. Valencia, 23.—39.740 pesetas.

Cuota Beneficios.—Carrión Gómez, Vicente.—V. Concepción, 8.—14.760 pesetas.

Cuota Beneficios.—Casaseca Herrero, Germán.—C. Valencia, km. 23.—34.840 pesetas.

Cuota Beneficios.—Hernández Soriano, Sebastián.—No consta.—3.708 pesetas.

Cuota Beneficios.—López Jnez., Sebastián.—Marqués de Vadillo, s/n.—6.115 pesetas.

Cuota Beneficios.—Martínez Manzano, Amparo.—San Isidoro, s/n.—2.168 pesetas.

Cuota Beneficios.—Novero Guzmán, Lucía.—Rda. Batres, 5.—12.066 pesetas.

Cuota Beneficios.—Peláez Rubio, Vicente.—C. Valencia, 25.—27.326 pesetas.

Tráfico de Empresas.—Aurelio García Díaz, S. A.—Av. de Madrid, 5.—100.969 pesetas.

Tráfico de Empresas.—García Anunciabay, Alfonso.—Cr. N-III, kilómetro 25.—186.991 pesetas.

Tráfico de Empresas.—García Peña, Primitivo.—Flor de Lis, 6.—10.800 pesetas.

Sociedades.—Machaqueos Especiales, Sociedad Anónima.—Punto de Arganda, número 2.—224.620 pesetas.

Otras Tesorerías.—González Bellos, Guadalupe.—Arganda.—168.240 pesetas.

Ministerio de Agricultura.—López García, Manuel.—José Antonio, 110.—3.000 pesetas.

Ministerio de Obras Públicas.—Palomar López, José.—Miralparque, 15.—750 pesetas.

Diputación.—González Cisneros, Enrique.—Javier Planas, 5.—3.486 pesetas.

**Término municipal de Carabaña**

Sociedades.—Omni Comercial, S. A.—Barrio de la Concepción, 45.—15.000 pesetas.

**Término municipal de Estremera**

Sociedades.—Grupo Sindical de Colonización Es.—Hermandad de Labradores. 1.000 pesetas.

**Término municipal de Morata de Tajuña**  
Licencia Fiscal.—Martínez González, Alejandro.—José Antonio, 27.—714 pesetas.

Trabajo Personal.—Morata Cantón, Juan.—Municipio.—8.176 pesetas.

Cuota Beneficios.—Carrión Meroño, Enrique.—Pza. Caudillo, s/n.—11.100 pesetas.

**Término municipal de Villanavieja de Tajo**  
Of. Rogt.—Orive Colón, Adelaida.—No figura.—4.564 pesetas.

**Término municipal de Villarejo de Salvanes**  
Cuota Beneficios.—Ahijón Hernández, Trinidad.—Samuel Baltés, s/n.—17.000 pesetas.

Sociedades.—Victoria Gran Fábrica Har.—Samuel Baltés, 41.—57.557 pesetas.

Ministerio de Agricultura.—González Heredia, Ramiro.—Luna, 5.—1.000 pesetas.

Ministerio de Agricultura.—González Heredia, Félix.—San Juan, s/n.—2.000 pesetas.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Recaudador (Firmado).  
(G.—5.744)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE CARABANCHEL**

**EDICTO**

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle de Matilde Hernández, números 97 y 99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado a hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez mediante su lectura en esta oficina recaudatoria a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

**DEBITOS POR VALORES EN RECIBOS**

**Concepto: Urbana**

Domingo Amo Saugar.  
Emilio Cortés Zamora.

Camilo Freire Corre.  
Angel García Millán.  
Fidel González Valcabado.  
Vicente Millán Tallón.  
Santiago Ponce Prados.  
Luis Díaz Ujano.

Antonio Laguna García.  
Dionisio Merino Bogaril.  
Francisca Nistal Martín.  
Francisco Porto Sanz.  
Leona Ruano Núñez.

Antonio Wizner Lasorga.  
Salvador Hernández López.  
Francisco Sánchez Aguilar.  
Victoria Cruz Martín.

Enrique Disiteo Miranda.  
Francisco López Melián.  
Juan Pérez Vázquez.  
Serapio Ortiz Braojos.  
Jesús Ruiz Gutiérrez.

M. Jiménez Moreno.  
Construcciones Zoyme.  
Inmobiliaria Lusitana, S. A.  
Joaquín Vicente Muñoz.

Francisco Calvache Benavente.  
Construcciones Zoyme, S. A.  
Angel Maté, S. A.

Antonio González Navas.  
Joaquín Rojo López.  
Antoliana Hernández Mirón.  
Bonifacio Luis Cordero.

Alejandro Rodríguez Pérez.  
Adolfo Juan Ortiz.  
Crescenci. Romojaro Sánchez.  
Pedro Carrión Barceló.

A. Checa Arranz.  
A. Saorín Fernández.  
J. Vicente Muñoz.  
Cesáreo Biendicho Briz.

E. Moscoso Rueda.  
A. Berrocal García.  
J. Jesús Gordillo.  
F. Sevilla Sevilla.

Manuel Cabrera Ruiz.  
Vicenta Herrera Trigo.  
José Luis Llereña Novo.  
Leonardo Azcona Sáiz.

R. Castrillo Quintana.  
Constructora Casa de Campo.  
Luis Núñez Alias.

Mariana Pereda Cappa.  
Ernesto Parejo Ruiz.  
Antonio Checa Herranz.  
Ascensión Matos González.

Juan del Pozo Hernán.  
Benito García Rojo.  
José Boix Cirujano.  
José Fuertes Alonso.

Francisco Cubillo Torres.  
Mariano Fernández López.  
F. López Marino.  
Marino Fernández López.

Ascensión Moya Cárdenas.  
Francisco Rico Buendía.  
Amador Sanz Portello.  
F. Fuente Guerrero.

Isidoro Noriega Montes.  
C. Parra García y otros.  
Diego García Sana.  
Emilia Rodríguez Blanco.

Pedro San Juan Castro.  
María Linares Cabrera.  
Ángel Barrios Canales.  
Francisco Claveira Jnez.

Julio Coco Casares.  
Félix Guadaño Sanz.  
Manuel Quiroga Ruiz.  
Antonia Ramírez Jurado.

Saturnino Royuela Emilio.  
Sergio Sanz Arévalo.  
Manuel Abad Miguel.  
Atilano Calzado Conde.

Jacinto García Millán.  
José Gómez Infiesta.  
Luis Martínez Fraile.  
Julio Parras Guerras.

Rosa Rasilla Alonso.  
Emilio Sanz Heriepa.  
Antonio Justo Prieto.  
Paula Martínez Jiménez.

M. C. Pino Rodríguez.  
Julio Redondo Batanero.  
Higinio Rubio Hermosa.  
Juan Santiago Montoya.

Miguel Sanz González.  
Vega Sánchez, J. J.  
Ángel Bahamonde García.  
Benito Moreno de Pablo.

D. Grande Grande.  
Santiago Gutiérrez Pienel.  
Ángel Mateo Blanco.  
Luis Sanz Martín.

Francisco Alvarez Pastor.  
Agustín Lucio Pavón.  
Luis Aguilera Fernández.  
A. Huertas Vicente.

Antonia García Samper.  
Eliseo Merino Capuchino.  
Enrique Bayano Sánchez.  
F. Alvarez Pastor.  
Francisco Alvarez Pastor.  
Salgisa.

H. Santos D., S. A.  
Ángel Rodríguez Rodríguez.  
V. Gutiérrez Enecoy.  
Santiago Martín García.

M. Martín Serilla.  
C. García Gómez.  
Adela Oliva Panlo.  
Juan García Aguilar.

Inmob. Lusitana, S. A.  
Máximo Gómez Castelló.  
J. Hidaigo Hidalgo.  
José Vargas López.

Angela Aladro Suárez.  
Manuel Carvajal Herranz.  
Lucas Fernández Jiménez.  
Teresa García Morevia.

Serapio Hiete Sampedro.  
Inmobiliaria Lusitana.  
María Ortiz Fernández.  
Emil. Rodríguez Bueno.

M. Sanz Martín.  
J. Aparicio Farto.  
M. S. Hernández Encinas.  
M. D. Jiménez Corral.

J. Martín Esteban.  
C. Martínez de las Heras.  
Félix Martínez Peña.  
J. Muñoz Sepúlveda.

J. Espada Montealegre.  
F. García Fernández.  
E. López Gutiérrez.  
A. López Rodríguez.

J. Parra Fernández.  
N. Parra Fernández.  
J. F. Rodríguez Rodríguez.  
O. García Rey.

L. M. Rafael García.  
I. González Suela y otro.  
V. Alonso Simón.  
G. Irisarri Aramendía.

Angela García Longoria.  
A. González Grande.  
Felipe M. Andrés Pérez.  
Vicente Coronado Olmedo.

Felipe Andrés Pérez.  
P. Fernández Herrera.  
Rafael García Yagüe.  
M. Villarreal Caballero.

José Melchor Rodríguez.  
G. Ramos Garrido.  
J. López Gómez.  
Felipe Gutiérrez Amores.

S. García García.  
P. Martín Martín.  
Pablo Martín Martín y dos.  
J. Alvarez Méndez.

T. Alvarez Martín.  
A. García Simón.  
Primitivo Calvo Ruiz.  
Alfredo Moreno López.

Adelaida Alonso Barrios.  
Vicente Casal González.  
Mario Cerrajero García.  
Manuel Iglesia López.

Bernardino López López.  
Gregorio Molina Sánchez.  
Juan Pérez Jiménez.  
Antonio Rubio Muñoz.

Julia Bruña Fernández.  
Agustina Burón Fraile.  
Juan J. Ganero Martínez.  
Albino Herrero García.

Pedro Montilla Moya.  
José Ramírez López.  
Victor Redondo Nieto.  
A. Vallejo Vallejo.

Francisco Daniel Gómez.  
Isaac García Amores.  
Isidora García Pérez.  
Filomena García Ruiz.

Eusebio Gómez Aragón.  
Luisa González Izquierdo.  
Clementa Martín Yuste.  
Gregoria Nistal Mnez.

Comisaría de Urbanismo.  
Victoria Rodríguez Rosell.  
José Pérez de Avila.  
Claudio Bermejo García.

G. Crespo Brondes.  
A. Vázquez Fernández.  
Mariano Herranz Miguel.  
Manuel López Guitián y uno.

Félix Muñoz Gotor.  
M. Barroso González.  
Vicente Fernández Fernández.  
Virgilio Majano Juana.

Antonio Ribera Fernández.  
Juan Panadero Martín.  
Felipe Herranz Bartolomé.  
José Moreno Torres.

Guadalupe Durán Rojo.  
L. Rodríguez Camarena.  
José M. Torralba Alonso.  
Hilario Alonso López.  
E. Pinto Garrido.  
H. Sueña Herreduela.  
Manuel González García.  
Francisco Ramírez Reposo.  
Miguel Cea Herranz (Hdros.).  
Casimiro González López.  
Angel Ibáñez Magallón.  
Ignacio Morán Fernández.  
Celestino Loma Barro.  
Añ. Casado Alvarez.  
Pedro Aldea Cubero.  
Inocente Fernández Rodríguez.  
María Herranz López.  
M. Almenaza Garrido.  
J. Carrera Fernández.  
F. Sanz Agudo.  
Manuel Díaz Fernández.  
Santos Remacha Balseiro.  
Galmar, S. A.  
Artecós, S. A.  
J. Rodríguez Alvarez.  
Eugenia González Rodríguez.  
Herederos de Vega.  
B. Morales Lama.  
Consuelo Guzmán Parra.  
Juan Esteban Esteban y dos.  
Carmen López Ramiro.  
Antonio Roamoa Fernández.  
Delfe, S. A.  
Encarnación García Gómez.  
Luis Martínez García.  
Miguel Martínez García.  
Agueda Castillo Sastre.  
Pronavensa.  
Cayetana Ulloa Arteaga.  
Josefa López Martínez.  
María Ramírez Rodríguez.  
José Luis Acedo.  
Victoriano Alvarez.  
Bouchelieur Bouchelieur.  
Claudio Bouchelieur.  
Eugeni. Bustillo Rodríguez.  
Francisco Calvo.  
Alejandro Cuesta.  
Alfonsa Díaz Hernández.  
E. y V. Martín Cabrera.  
José Fernández Conde.  
A. García del Pozo.  
Inmobiliaria Leyva, S. A.  
E. y V. Martín Cabrera.  
Felipe Paredas Monosalvas.  
Santiago Martín.  
Manuela López Sanfiz.  
Luis Fernández Villatuviz.  
Teresa García García.  
Benjamín López Pérez.  
Mercedes Cantalejo López.  
Ramón País Nuares.  
Mateo Gallego Navas.  
Leandro García.  
Valeriana Ramos Pizarro.  
Felipe Moratilla Gajate.  
Hispano Argentina.  
Manuel Nevia Delgado.  
Manuel Burnet Guillén.  
Francisco Donis Ortiz.  
Antonio Prieto Gallego.  
Angel Ibáñez Magallón.  
Ignacio Morán Fernández.  
Celestina Loma Barro.  
A. Casado Alvarez.  
Pedro Aldea Cubero.  
Inocente Fernández Rodríguez.  
María Herranz López.  
M. Almenaza Garrido.  
J. Carrera Fernández.  
F. Sanz Agudo.  
Manuel Díaz Fernández.  
Santos Remacha Balseiro.  
Galmar, S. A.  
Artecós, S. A.  
Eduardo Serrano Quiñones.  
Cristina García Lucio.  
A. Martínez Martínez.  
A. García Guerrero.  
Galmar, S. A.  
L. Sorli Sanjuán.  
P. Salgado Marañón.  
M. Alonso Pérez.  
A. Montero Herrero.  
Juan C. Cno. A. San Isidro.  
Persil.  
José Alvarez Mancebo.  
Ramón Cuello Camafleita.  
Antonio Alameda Barrios.  
Miguel Jiménez Brojeras.  
Celestino López Gamero.  
Urgicinio Loya Nieto.  
Román Montoya Rosa.  
Francisco Muñoz Herrero.  
Jacinta Nieto Niño.  
Julían Yuntas Blas.

Fermín Alba Vallejo.  
José Blanca Vallejo.  
Vicente Casal Jiménez.  
Atilano Cieza Sánchez.  
Amparo Fernández Fernández.  
C. García Muñoz Sánchez.  
Gerardo Loya Nieto.  
Francisco Paños Martínez.  
Carlos Hernández Ortega.  
J. Córdoba Cabacasillas.  
Francisco Longueira Carballero.  
Antofin Lozano Muñoz.  
Gonzalo Madrid Galindo.  
José Mantas Villalobos.  
Simplicio Pérez Antón.  
Elena Blasco Cuellae.  
Fermín Matías Gil.  
Miguel Uceda Rufo.  
Modesto Vega Gil.  
Marciano Martín Barrios.  
Santiago Gavalón López.  
Hilario Sánchez Correa.  
Carlos Giménez Alba.  
Marciano Soto García.  
Ana Díez Lapico.  
Rafael Garvín Vargas.  
F. Planelles Mas.  
Antonio Galán Herranz.  
Juan Tejada Alvarez.  
Miguel Domínguez Negro.  
Diego Pérez Ruz.  
José Márquez Rodríguez.  
Santiago Moreno Rubio.  
M. Caballero Bermúdez.  
Felisa Fernández Fernández.  
Diego Salmerón Clemente.  
Teodoro Blas Moralva.  
Rafael García Otero.  
José Romero Valle.  
Agustín Alonso Morales.  
José García Méndez.  
Juan Gómez García.  
Benito Sánchez Piñar.  
Manuel Martín Borregó.  
Blas Hernández Martín.  
Ramón García García.  
Juan Casado Regera.  
Víctor González Rodríguez.  
Norberto Hernández G.  
C. Tomás Sánchez.  
Beatriz Sanz Marina.  
Balbina Cuesta Martín.  
José Fernández Rodríguez.  
Emilio Gala Alfaro.  
J. María Gómez García.  
Angel González Galvano.  
G. Lanzadera Guerra.  
Mariano Ruiz Maroto.  
Enrique Vallejo Vallejo.  
Joaquín Díez Fernández.  
F. Fernández Cámara.  
Cruz Vital Correal.  
María Iglesias Camino.  
José Martínez Muñoz.  
Magdalena Donas Martín.  
María Esteban Arizmendi.  
A. Alvarez Fernández.  
Francisca Cano Martín.  
Eduardo García Pérez.  
Luis Hernández Martínez.  
Manuel López Velo.  
Manuel López Hipola.  
Pedro Salcedo García.  
Manuel Gómez Vázquez.  
Felipe Letre Alonso.  
Julio Lora Ortaz.  
Eusebio Sánchez Gómez.  
Petra Muñoz Cantalejo.  
Esteban Castellano López.  
Sofía Prieto Hernández.  
Francisco Hernández Prieto.  
Víctor Corrales Martín.  
M. Mauricio Pérez.  
J. Herranz Horeojada.  
N. Murillas Martínez.  
Octaviana Jariz Pérez.  
B. Camargo Sanz.  
M. Alonso Camarero.  
Angel Galdo Castro.  
V. Camaño Rodríguez.  
Luisa García Pérez.  
Crescen. Castaño Carrasco.  
Marquesa de Tamames.  
Valentín Díaz Gutiérrez.  
Aniceto Quevedo Díez.  
Luis Jiménez Saavedra.  
Carlos Alfonso Romero.  
Rafael Bellido Borrego.  
Miguel Domínguez Sáiz.  
Hogar del Empleado.  
F. Castillo Orduña.  
F. Sánchez Ramos.  
A. Domingo Sánchez.  
J. M. Pérez Fernández.  
M. Benito Morales.  
Angel Pérez Velázquez.

F. J. Higuera García.  
A. Moreno González.  
F. Sánchez Hernández.  
Arriendos Construcc.  
Vda. de Veiga.  
Marcelino Albalá Abad.  
Félix Alonso Bustamante.  
Manuel Rodríguez Gutiérrez.  
Vicente Toribio Herranz.  
Manuel Herrero Sánchez.  
Matilde Zofío Sacristán.  
Leonor Moreno García.  
María Navajas Rodríguez.  
Manuel Abellán Gómez.  
Juan Alcaraz López.  
Millán Arranz Sanz.  
Rocío Caño Majado.  
Santiago Carretero Pérez.  
Juan García Argudo.  
Cipriano Noguera Antón.  
Cristina Redondo Ortega.  
A. Almendros Narváez.  
Juan García Argudo.  
Facundo Pedrero Pérez.  
Miguel Pinilla Gómez.  
Santiago Rodríguez Lace.  
Julia Sacaribáiz Medina.  
José Vela Guerra.  
Simón Vidal García.  
Félix Arribas Ortiz.  
Fca. Belinchón Gómez.  
Víctor García Barroso.  
Félix Martín López.  
Vicente Mnez Rodríguez.  
Juan Moragos Contreras.  
Ceferino Rey Cáceres.  
José Sánchez García.  
B. Clemente García.  
Angel Fernández Pérez.  
Epifanio Fernández Sánchez.  
Apolonia Hernández Hernández.  
Pablo Izquierdo Conde.  
Ramón Plaza Plaza.  
Antonio Pozas Rodríguez.  
Antonio Sánchez Tornero.  
José Sanz Ramírez Verjer.  
Jesús Rubio López.  
Francisco Aranda Aybar.  
Angel Torres López.  
Antonio García Fernández.  
F. Viana Sánchez.  
Luis Sánchez García.  
Salvador Barrios Sabugo.  
P. Caeventuz Mata.  
Venancio Ariz Santamaría.  
Julio Abad Ronda.  
Ramón Arenas Díaz.  
Esteban Arianes Alvarez.  
Félix Bezares Vera.  
Manuel Cuesta Sánchez.  
Isidro Martínez Ramos.  
Luis Río Alonso.  
A. Villafranca González.  
D. Calderón Caumel.  
Andrés García Madero.  
C. Gómez Jiménez.  
Antonio Martínez Alonso.  
Eusebio Molina Jiménez.  
Rufino Sánchez Gómez.  
Juliana Valentín Tomé.  
Domingo Amado Sánchez.  
Santiago Ayuso Sanz.  
Antonio Candel Ortega.  
Sánchez L. Ladrón de Guevara.  
José Magán Barahona.  
Miguel Mnez. García.  
Luis Quiroga Folgueira.  
Rafael Sánchez Yunta.  
Julio García Tornero.  
David Gutiérrez Ludeña.  
Claudio García Arribas.  
Francisco Troba Gil.  
Luis Vicente Herrero.  
Nájara, S. A.  
Darío Hernández López.  
Ignacio García Núñez.  
Agustín Leirado Fernández.  
Manuel Centeno Pereira.  
Castor Gómez Mascuende.  
Celso Martín Gornejo.  
María Sánchez López.  
Félix López Dávila.  
Urbano Núñez Narciso.  
Antonio Molina Lozano.  
Iberduero, S. A.  
D. Arandilla Arandilla.  
Enrique Martínez García.  
A. Rodríguez González.  
Pilar Zurita Sánchez.  
Pilar Zurita García.  
Carlos Navarro García.  
C. Gantamera Guijarro.  
Francisco Planelles Mas.  
Mutualidad Laboral de Comercio.  
Francisco Guinea Muriel.  
María Quijorna Mass.

Tomasa Muñoz Lillo.  
Manuel Rodríguez García.  
Martín Hernández Viruela.  
J. Félix Chávez Paradinas.  
Teodoro Ecija Regidor.  
Fariano Toribio Rodríguez.  
Víctor Addrio Fernández.  
Jesús Agra Zamargo.  
A. Corrales Hidalgo.  
Juan Jiménez Hernández.  
Carlos Morales Torres.  
J. Camarasaitas Ruiz.  
M. Rodríguez García.  
José García Fernández.  
José Aparicio Martín.  
Hemasa, S. A.  
G. del Pozo Antón.  
Miguel Martínez Martínez.  
Juan Calvo Calvo.  
F. Encabo González.  
Pedro Martínez Falangán.  
Manuel Sánchez Cazalla.  
Adoración Gutiérrez Sánchez.  
Antonio Gallego Sánchez.  
Cipriano Martín Cordero.  
José Ruiz Moreno.  
José Fernández Martínez.  
José Martínez Harcia.  
R. Castella Romer.  
Obdulia Asejas Segovia.  
Anselmo Tigueño Zamora.  
Rosario Sánchez Carvajal.  
Pablo Barrios Díaz.  
Antonio García Román.  
Segunda Pérez Frechilla.  
M. Guerra Malcarague.  
Becosa.  
Manuel Arias González.  
Tomás García González.  
Pilar Sánchez Pernas.  
Luis Martínez Humanes.  
Mar. Orcasitas Orcasitas.  
José López Peña.  
María Morales García.  
Angel Rus Garrido.  
Mercedes Sanchidrián Gnez.  
Clara A. Sayalero Martín.  
Comdesa.  
B. Alonso Vázquez.  
Amadeo Arozamena Ventura.  
J. Barahona Barahona.  
Victorian. Marcos Andrés.  
Atilano Martínez Díaz.  
Porfirio Muñoz López.  
S. Turrión Martín.  
C. Villayandro Juárez.  
Ramón Arenas Díaz.  
Esteban Arianes Antón.  
Félix Castellanos Muñoz.  
José García Lara.  
Mariano Núñez Romero.  
Tomasa Pérez Fernández.  
Adolfo Rodríguez Martín.  
Francisco Rubio Fernández.  
Antonio Burruecos Fernández.  
Luis Carrión Narváez.  
Angel Fernández Cruz.  
Juan Fernández López.  
Toribio Gutiérrez González.  
Emiliano Losada Iniesta.  
Aurora Torres Fernández.  
Cruz Velasco Muñoz.  
Justa Abad Díaz.  
Benito Alonso Alonso.  
Bautista Caballero Olmo.  
Tomás Carmona Gómez.  
Francisco García Pérez.  
Eugenio Quiroga López.  
Manuel Vázquez García.  
María Vázquez García.  
D. Alvarez Ruiz.  
Eulogio Candel Galera.  
Francisca Fernández Barrios.  
Antonio García Hernández.  
María Cruz Rodríguez Amo.  
Francisco Romero Fernández.  
Germán Sánchez Gómez.  
C. Valladolid García.  
M. Alvarez González.  
J. Castán Manzanegue.  
Hilario Castillo Sastre.  
Francisca Fernández Fernández.  
Juan Magaña Nieto.  
Jerónimo Molina García.  
José Molina Lozano.  
Antonio Santiago Fernández.  
Joaquín Almeida López.  
F. Chinarro Benito.  
A. Escalonilla González.  
Victoria Galera Lorenzo.  
Félix López Olmo.  
D. Martín García.  
Santiago Martín Pérez.  
Félix Tirado Pecci.  
Jesús Galindo García.  
Marcelina García Juárez.

Juan López Rodríguez.  
Clemente Méndez Cerón.  
Cayetano Olmo Narbona.  
José Olmo García.  
Manuel Perona Carrillo.  
G. Sánchez Morales.  
Luis Pascales Pabí.  
S. Escobar Valverde.  
R. Alvarez Nevado.  
R. Lugo Salido.  
Inmob. Angel Mateo.  
Presentación López López.  
A. Sánchez Martínez.  
Carmen Carcedo Cerezo.  
Juan Luis Othon Asenjo.  
Rafael Silgado.  
Pedro Cuevas Haro.  
Antonio Sánchez Llanos.  
A. Alguacil Caro.  
Isaac Alvarez Cortinas.  
M. Santamaría Villasante.  
P. Martínez Sánchez.  
Milagros Marugal Marugal.  
M. Mariscal Navarro.  
E. Constructora Tyh, S. A.  
Cons. Villarreal, S. A.  
M. Domínguez Sáiz.  
Manuel Díaz Soto.  
Julián González Muñoz.  
J. Bermejo Bermejo.  
F. Robledo Gutiérrez.  
A. Varela Gutiérrez.  
Fernando Ruiz Gálvez.  
José Zonera González.  
Aurelio Torre Rubia.  
J. Pils Ortega.  
J. L. Moratíel Ibán.  
Prudencio Morillas Plaza.  
Alejandro López Jiménez.  
Carlos Vaquero Escaño.  
Ferpan.  
Julia Rodríguez Rodríguez.  
Mónico Fernández Sanz.  
Inés García García.  
Feliciano García Mnez.  
Juan Jiménez García.  
Andrés Merino Herranz.  
Antonio San José Barrios.  
Hipólita Sánchez Martín.  
Gregorio Torres Ruiz.  
Manuel Barra Marchena.  
S. Conde Caballero.  
Mariano García Sanz.  
Consuelo Gómez Osendi.  
Dolores Gómez Pozo.  
Alberto Murga Monge.  
Lucio Navas Díaz.  
Emilio Pinilla Ramón.  
Nemesio Fernández García.  
Juan Ruiz Llorente.  
E. Gómez Fernández.  
Julio Casilla Gómez.  
J. Lafuente Ledesma.  
C. Alvarez López.  
Santa P. H. R. P. M.  
María L. Díaz Jesús y otros.  
E. García Tejero.  
J. Higuera Nogales.  
Antonio Paz López.  
M. Martín Martín.  
Pedro Osona Cepero.  
Julio Barroso Jiménez.  
Luis García Torres.  
Gabriel Hernández Parras.  
De los Sorendo de los So.  
Angel de la Cruz Cuéllar.  
Bernardo Domínguez Ramos.  
José R. García Gutiérrez.  
José Sánchez de Iglesias.  
J. Vicente Muñoz.  
Enrique Maro Sánchez.  
Inmobiliaria Sobrinos, S. A.  
Jaime Perales Muñoz.  
J. Galindo Castillo.  
Segismundo Karda Rico.  
M. Aceliano Rosa Hernández.  
Estanislao Grau Lorenzo.  
A. Arribas Rodríguez.  
B. García Navidad.  
Construcciones Bierzo.  
Josefa Monedero Arribas.  
Eusebio Dávila Gordo.  
Concepción Parada Muñoz.  
Carlos Chies Chies.  
Vicente Macho Macho.  
Santiago Gabriel Gabriel.  
Dionisio Ordiz Breña.  
Julio Retana Retana.  
María Naroja Rodríguez.  
Construcciones Galma, S. A.  
L. Guerrero Soria.  
Carlos Nadal Morena.  
Manuel de la Rica Panduro.  
Emilio Virgos Ortiz.  
Enrique Malagón Arias.  
Tomás Moros de Diego.

Segundo de L. Cita Casado.  
L. García López.  
I. Lago Barrendero.  
Carmelo Sagarra Sagarro.  
Juana Buiza López.  
Josefa Baeza García.  
R. Buendía Pérez y otro.  
Miguel Reyes Serrano.  
Alejandro Sanz Merino.  
D. Rodrigo Sánchez.  
N. Díaz García.  
Basilia Laín Fernández.  
Jesús Casas Gil.  
J. B. Martínez de la Peña.  
José Peña Fragela.  
M. Morales Luque.  
F. Muñoz Reguera.  
J. Albear Navarro.  
J. E. Díaz García.  
Pedro Morato Alvarez.  
Eugenio Moreno López.  
Rosario Ferrer Vicente.  
Jesús Sánchez Ramos.  
Gonzalo del Pino Alvarez.  
María D. Romero Francisco.  
B. González Arribas.  
J. Martín Martín.  
M. Vallejo Herrero.  
P. Zara Martín.  
Rafael García Sánchez.  
P. Eugenia de Montijo, 49.  
Felipe Pérez García.  
J. M. Mateos Hernández.  
A. Peco López.  
Antonio Robledano Dillas.  
C. Eugenia de Montijo.  
F. Zabalo Malpartida.  
R. García Sánchez.  
D. S. Romo Morales.  
Francisco Soane Fernández.  
E. Cintas Sanz.  
Antonio Robledano Dillas.  
Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—  
El Recaudador (Firmado). (G.—5.745)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.000/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Luisa Gálvez Casado, contra Manuel Pérez Camargo, sobre despido, con fecha 28 de agosto se ha dictado provid. subsanación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 28 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase procedase al archivo de los autos.  
Los aludidos defectos son:  
Si la empresa ocupa menos de 25 trabajadores.  
Si se trata de empresa de menos de 25 trabajadores la demanda habrá de dirigirse contra el Fondo de Garantía Salarial y acompañar una copia más de la demanda.  
Si ostenta o ha ostentado en el año anterior al despido la cualidad de Delegado de Personal o miembro del Comité de Empresa.  
Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí.  
Y para que sirva de notificación a Luisa Gálvez Casado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1980. — El Secretario (Firmado). (B.—11.890)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.063/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Segundo García Bayo, contra "Paco Costas, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Segundo García Bayo, contra la empresa "Paco Costas, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de 288.648 pesetas que le adeuda por los conceptos reclamados en la demanda, más una indemnización del 10 por 100 de la expresada cantidad por demora en el pago de la misma y por un importe en consecuencia de 28.864 pesetas.  
Y para que sirva de notificación a "Paco Costas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—11.891)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.963/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Domingo Muñoz Pedrosa, contra José Pérez Hontana, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Domingo Muñoz Pedrosa, contra el empresario demandado José Pérez Hontana, debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba al actor con el empresario, señalándose como indemnización por tal extinción la suma de 77.500 pesetas al deducirse un 20 por 100, por ser menor de 25 trabajadores el número de trabajadores de la empresa; de la citada cantidad debo condenar y condeno al empresario demandado a que abone al actor el 60 por 100 de la misma, que representa una suma de pesetas 46.500, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial por el 40 por 100 restante, que alcanza la suma de 31.000 pesetas.  
Y para que sirva de notificación a José Pérez Hontana, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—11.892)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 5.165-73/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de María J. Bravo Rodríguez y otros, contra Manuel López Bocos, sobre cantidad, con fecha 5 de febrero de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
Fallo: Que estimando las demandas de estos autos formuladas por los actores, contra Manuel López Bocos, debo condenar y condeno a éste a que abone las siguientes cantidades:  
A María Josefa Bravo Rodríguez, pesetas 62.552; a José Luis Cabrera, pesetas 16.216; a Mercedes Santiago, pesetas 25.622; a Josefina Gómez Rodríguez, 25.622 pesetas; a Tomasa Gómez, 33.062 pesetas; a María Luisa López, pesetas 38.021; a Consuelo Martínez, pesetas 33.062; a Rosa Rodríguez, 33.062 pesetas, y a Felisa Pacheco, 36.322 pesetas.  
Y para que sirva de notificación a Manuel López Bocos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.290)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 411/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Julián López Rodríguez, contra Antonio Luis Cortés, sobre cantidad, con fecha 11 de julio de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Antonio Luis Cortés ("Estructuras y Contratas"), a que abone por los conceptos reclamados a Julián López Rodríguez la cantidad de 87.224 pesetas.  
Y para que sirva de notificación a Antonio Luis Cortés ("Estructuras y Contratas"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.291)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.  
Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura, bajo el número 4.158/79, a instancia de José Fernando Reyna, con la empresa "Mercale, Sociedad Anónima", por el concepto de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a José Fernando Reyna con la empresa "Mercale, S. A." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo, al no haberse producido la readmisión, 70.000 pesetas, más la de 175.000 pesetas por indemnización complementaria.  
Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Mercale, S. A.", la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura en Madrid, a 22 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.287)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.  
Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura, bajo el número 4.158/79, a instancia de José Fernando Reyna, con la empresa "Mercale, Sociedad Anónima", por el concepto de despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:  
Que estimando la demanda interpuesta por José Fernando Reyna González, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fué objeto por parte de la empresa demandada "Mercale, S. A.", condenando a ésta a que readmita al actor en las mismas condiciones existentes antes del despido, así como al abono de los salarios de tramitación desde que éste se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.  
Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Mercale, S. A., la cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura en Madrid, a 22 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.296)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 3 de Valladolid, en comisión de servicios en la Magistratura número 1 de las de esta capital y su provincia.  
Hago saber: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura bajo los números 4.172-74/79, seguidos a instancia de José Moreno García y dos más, contra la empresa "Edeco, S. A.", por el concepto de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido los contratos de trabajo que

unían a los actores con la empresa "Edeco, S. A." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades:

A José Moreno García, 142.400 pesetas de indemnización por el despido, más la de 341.760 pesetas de indemnización complementaria; a Encarnación Camarero Gea, 132.536 pesetas de indemnización por el despido, más la de 397.608 pesetas de indemnización complementaria, y a María Jesús Llanes Sánchez, pesetas 107.248 de indemnización por el despido, más la de 321.744 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Edeco, S. A.", la cual se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.293)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 3 de Valladolid, en comisión de servicios en la Magistratura número 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo el número 5.418/79, a instancia de Esteban Urbina López, en representación de su hijo menor Rafael Urbina Alejo, contra "Comercial Rural Española, S. A.", por el concepto de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a Rafael Urbina Alejo con la empresa "Comercial Rural Española, S. A." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo, al no haberse producido la readmisión; la cantidad de pesetas 17.533, más la de 129.748 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Rural Española, S. A.", cuyo paradero se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura en Madrid, a 7 de noviembre de 1980. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.294)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 3 de Valladolid, en comisión de servicios en la Magistratura número 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo los números 18-52/80, a instancia de José Luis Valencia Carrillo y 34 más, contra "S.T.A., S. A.", sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto.—En Madrid, a 25 de octubre de 1980.

Dada cuenta: y Resultando que en los autos arriba expresados, seguidos a instancia de José Luis Valencia Carrillo y 34 más, contra "S.T.A., S. A.", por el concepto de despido, con fecha 12 del pasado junio se dictó sentencia, en cuya parte dispositiva se decreta la improcedencia de los despidos y se condena a la demandada a que los readmita en su puesto de trabajo, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir;

Resultando que una vez firme la sentencia dictada los trabajadores presentaron escrito haciendo constar que no se les había readmitido ni abonado los salarios de tramitación dejados de percibir;

Resultando que por providencia de 16 de septiembre último se convocó a las

partes a una comparecencia ante esta Magistratura para el día 24 de octubre pasado, no compareciendo al mismo la demandada, pese a encontrarse citada en legal forma.

Considerando que como la empresa no procedió a la readmisión de los actores, dado lo ordenado, procede declarar extinguidos los contratos de trabajo que unían a las partes y condenar a la empresa a que abone a los actores las cantidades que se precisan en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que unían a los actores con la empresa "S.T.A., S. A." y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades:

A José Luis Valencia Carrillo, 172.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 448.629 pesetas de indemnización complementaria; a Julián Camino Gómez, 365.813 pesetas de indemnización por el despido, más la de 545.236 pesetas de indemnización complementaria; a Juan de la Cruz Sánchez, 111.680 pesetas de indemnización por el despido, más la de 233.045 pesetas de indemnización complementaria; a Juan Cobos Barroso, 50.505 pesetas de indemnización por el despido, más la de 175.643 pesetas de indemnización complementaria; a Julián Albaro Ayllón, 161.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 239.958 pesetas.

A Angel Velasco Sánchez, 135.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 469.500 pesetas de indemnización complementaria; a Virgilio López Martínez, 111.630 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.932 pesetas de indemnización complementaria; a Cesárea González Carlón, 89.200 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.659 pesetas de indemnización complementaria; a Adela Esteban Barcelona, 67.500 pesetas de indemnización por el despido, más la de 234.789 pesetas de indemnización complementaria.

A Teresa Díaz del Peso, 44.600 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.659 pesetas de indemnización complementaria; a Juan José Rodríguez, 70.005 pesetas de indemnización por el despido, más la de 243.451 pesetas de indemnización complementaria; a Felipe Navas Fernández, 50.505 pesetas de indemnización por el despido, más la de 175.643 pesetas de indemnización complementaria; a Carlos Amat Gándara, 139.506 pesetas de indemnización por el despido, más la de 242.485 pesetas de indemnización complementaria; a José Manuel García Moreno, 67.344 pesetas de indemnización por el despido, más la de 175.545 pesetas de indemnización complementaria.

A José Antonio Guadalix Perdiguero, 101.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 175.793 pesetas de indemnización complementaria; a María del Carmen Flores, 66.678 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.932 pesetas de indemnización complementaria; a Isabel Redondo Mayo, 44.600 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.659 pesetas de indemnización complementaria; a Isabel Moreno Barea, 133.956 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.932 pesetas de indemnización complementaria.

A Rafael de la Calle San Miguel, 66.900 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.659 pesetas de indemnización complementaria; a Manuel del Toro Gutiérrez, 297.550 pesetas de indemnización por el despido, más la de pesetas 282.213 de indemnización complementaria; a José Antonio Periañez, pesetas 46.502 de indemnización por el despido, más la de 242.485 pesetas de indemnización complementaria; a Antonio Muñoz Alonso, 140.118 pesetas de indemnización por el despido, más la de 243.644 pesetas de indemnización complementaria.

A Angel Periañez, 136.096 pesetas de indemnización por el despido, más la de 271.431 pesetas de indemnización complementaria; a Visitación Caballero Rodríguez, 125.000 pesetas de indemniza-

ción por el despido, más la de 260.829 pesetas de indemnización complementaria; a José Miguel Caminero Cejudo, 75.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 270.829 pesetas de indemnización complementaria; a Angel García Moreno, 111.630 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.632 pesetas de indemnización complementaria.

A Alejandro Blázquez Moreno, 111.630 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.932 pesetas de indemnización complementaria; a Francisco Rodríguez, 89.200 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.659 pesetas de indemnización complementaria; a María del Carmen Avila, 111.700 pesetas de indemnización por el despido, más la de 233.085 pesetas de indemnización complementaria; a Pablo de Marcos Laguna, 279.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 223.429 pesetas de indemnización complementaria; a Angel Vicente Lecina, 175.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 260.829 pesetas de indemnización complementaria.

A Fernando Gómez del Pozo, 215.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 448.629 pesetas de indemnización complementaria; a Enrique Prieto Milara, 120.000 pesetas de indemnización por el despido, más la de 234.000 pesetas de indemnización complementaria; a Marcos Orbaneja García, 89.304 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.932 pesetas de indemnización complementaria, y a Juan Antonio Jara Zapata, 89.200 pesetas de indemnización por el despido, más la de 232.659 pesetas de indemnización complementaria.

Así por este auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 3 de Valladolid, en comisión de servicios en la Magistratura número 1 de las de esta capital y su provincia, ante mí, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "S.T.A., S. A.", cuyo paradero se desconoce, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura en Madrid, a 25 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.295)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 117/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Manuel Hermida Martínez y ocho más, contra "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los actores y a empresa "Servicios Técnicos de Alimentación, S. A." y, sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que abone a los actores por este concepto y como indemnización complementaria las cantidades siguientes:

A Manuel Hermida Martínez, 140.000 pesetas y 474.999 pesetas; a Alfonso Parrilla Ruilópez, 140.000 pesetas y 489.999 pesetas; a Feliciano Esteban Villatoro, 91.000 pesetas y 254.799 pesetas; a Rufino Ayuso Fernández, 120.000 pesetas y 330.933 pesetas; a Carmen Mateu Calatayud, 61.000 pesetas y 270.666 pesetas; a Asunción Pérez Cárdenas, 70.000 pesetas y 246.999 pesetas; a José Antonio Ayuso Fernández, 59.000 pesetas y 166.440 pesetas; a María del Carmen Córdoba Arcís, 79.000 pesetas y 246.999 pesetas, y a Francisco Repiso Jiménez, 180.000 pesetas y 267.850 pesetas.

Notifíquese a las partes, con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asisti-

do del Secretario que suscribe. Doy fe. Y para que sirva de notificación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.015)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.798/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Julián Bautista Campos y otros, contra "Proelca, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva se del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Esteban Cavite Pulido y la empresa "Proelca, S. A." y, sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que abone al actor, por este concepto, la cantidad de 50.000 pesetas, y como indemnización complementaria la cantidad de 433.742 pesetas.

Notifíquese a las partes, con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe. (Es copia.)

Y para que sirva de notificación a "Proelca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.299)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 743/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Florencio de la Morena y Nieves Lobo Domínguez, contra "Belmac, S. A.", interventores y "Teclisa", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada contra la empresa "Belmac, Sociedad Anónima" y los interventores de la suspensión de pagos, Gregorio Mingot Conde, José Mansilla Corral y "Teclisa", debo condenar y condeno a aquella empresa a que abone 32.327 pesetas a Florencio de la Morena de la Fuente, y 73.600 pesetas a Nieves Lobo Domínguez.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Es copia.)

Y para que sirva de notificación a "Belmac, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.016)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 948/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Santos Cano Velasco, contra "Comercial de Novedades Internacionales, S. A." ("Coninsa"), debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma, dentro del plazo de cinco días le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 109.314 pesetas, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la de-

mandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153, de la calle de Orense, número 18), con el número 45, de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Es copia.)

Y para que sirva de notificación a "Comercial de Novedades Internacionales, Sociedad Anónima" ("Coninsa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—12.298)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Luis Cabañas, contra "Servicios Técnicos de Alimentación, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 94.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.

Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Servicios Técnicos de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.895)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 9/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Luis González Lavilla, contra Miguel Carreras Vargas, sobre despido, con fecha 1 de noviembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 139.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.

Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Miguel Carreras Vargas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.896)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 56/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Lourdes

Brenes Sanz-Orrio, contra "Empresa Financiera Dos, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 70.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.

Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Empresa Financiera Dos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—11.897)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos ejecutivos número cuatrocientos tres de mil novecientos ochenta-A, seguidos a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", contra don Vicente Cudos Samblancat, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, por el precio en que han sido tasadas, las siguientes fincas:

Urbana. Situada en la planta cuarta, sin contar la de sótano, del edificio Alfonso XIII, sito en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, hoy avenida de Alfonso XIII, número 161. Tiene su entrada principal por el vestíbulo del ascensor y de servicio por el rellano de la escalera. Consta de hall, salón-comedor, sala de estar, cuatro dormitorios principales más uno de servicio, dos cuartos de baño completos y un aseo de invitados y otro de servicio, cocina, oficio y dos terrazas. Tiene una superficie aproximada de 308 metros cuadrados. Linda: mirando la casa desde la calle de su situación, al frente, con jardín; a la derecha, con acceso al portal y garaje; por la izquierda y fondo, con jardín. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 20,71 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, al tomo 467 moderno, folio 89, finca número 26.396.

Urbana. Cinco. Apartamento segundo letra A de la casa números cinco y siete de la calle de Francisco de Goya, de esta capital. Consta de varias habitaciones y dependencias. Tiene una superficie útil de unos 40 metros cuadrados, y linda: al Norte, con solar propiedad de doña María Blas Zurro; al Sur, con hueco de la escalera; al Este, con apartamento segundo letra B, y al Oeste, con don Luis de Ocharán. Como anejo consta en el sótano destinado a garaje con una parte alicuota de una plaza de garaje, que es la número 11. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 6,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, al tomo 419 moderno, folio 37, finca núm. 22.721.

Para el remate se ha señalado el día once de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta de ambas fincas, en un solo lote, la cantidad de catorce millones setecientos veintinueve mil sesenta y seis pesetas (pese-

tas 14.729.066), en que han sido tasadas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos y demás anotaciones pertinentes, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

**Quinta**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.979)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número ciento treinta y ocho-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de "Wijexpo, S. A.", contra don Eduardo Cardeñosa Molina, por sí y como apoderado de "Transformadores Eléctricos de Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina plegadora hidráulica, marca "Collado", de dos metros de ancho, de 50 toneladas de presión, eléctrica, con motor de 5,5 HP., número 154, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina fresadora marca "Lagun", modelo FT-2, de un metro de bancada, de la casa "Antonio Peña", con sus motores, sin número visible, en funcionamiento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran en Fuenlabrada, Polígono Industrial Cobo Calleja, calle Villafranca del Bierzo, diecisiete.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.836-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los

de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número novecientos cincuenta y cinco-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de Jean Henri Sintés Colombani, representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra "Gráficas Rey, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, lo siguiente:

Una plegadora de papel marca "H. H.". Una guillotina de papel marca "CTZ". Una cosedora de alambre. Una prensa saça-pruebas.

Valorados pericialmente en la suma de novecientos ochenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.899)

**JUZGADO NUMERO 5**

**RECTIFICACION**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 309, correspondiente al día 31 de diciembre de 1980 y bajo la signatura A-29.610-T, se inserta edicto de este Juzgado en autos de juicio ejecutivo contra don Salvador Talón Jiménez y doña Isabel Vizcaina Calabria, en donde, por error material, figura en el encabezamiento el Juzgado de primera instancia número seis, cuando en realidad corresponde a este Juzgado número cinco.

(A.—29.610-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ciento diecinueve de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor A. Buylla, en nombre de "Negra Industrial, S. A.", contra "Saff, Sociedad Anónima de Fotomecánica y Fotograbado", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Una máquina grabadora "Economaster", de 40 litros de capacidad.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día cuatro de febrero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha máquina sale a subasta en la suma de doscientas mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de noviembre de mil novecientos

ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—29.835-T)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Internos Textiles Europeos, S. A.", contra "Risuan, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Diez máquinas rematadoras marca "Rimoldi", número 129.447, 160.091, 254.412, 95.622, 137.057, 124.402, 291.277, 209.509, 281.581 y 311.091, de las que es depositario don Joaquín Palao Serrano, y se encuentran en la calle de López de Hoyos, número ciento cuarenta y uno, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día nueve de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.837-T)

### JUZGADO NUMERO 7

#### CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, se siguen diligencias preparatorias de ejecución número mil quinientos veintinueve-A de mil novecientos ochenta, instadas por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig Mauri, en nombre de la entidad "Tracto Industrial, S. A.", contra doña Josefa Polo Santamarina, que ha tenido su domicilio en Aravaca (Madrid), calle Bellatrix, número doce, en cuyos autos por providencia de este día y a instancia de la parte demandante se ha acordado citar a la referida demandada para que el día ocho de enero próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de que bajo juramento en forma y exhibición de la letra de cambio presentada, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta, vencimiento diecisiete de abril siguiente, por la suma de doscientas setenta y dos mil setenta y nueve pesetas, librada por la entidad actora, reconozca como suya y puesta por su puño y letra la firma que como aceptante de tal cambial aparece en la misma.

Y desconociéndose cual sea el actual domicilio de la demandada doña Josefa Polo Santamarina, se le cita por la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—29.995-T)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia

número siete de esta capital, en autos número cuatrocientos treinta y nueve-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Garaje y Talleres Agro-Industriales, Sociedad Anónima", en providencia de este día, por reclamación de un préstamo, intereses y costas, se hace saber que en la subasta acordada celebrar el día veintinueve de enero próximo, a las diez horas, para tomar parte en la misma, los licitadores han de consignar para tomar parte en ella la suma de dos millones quinientas setenta y dos mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, edictos que se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha veinte de diciembre actual, BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha veintinueve de noviembre último y en el diario "El Alcázar", de fecha diecinueve de este último mes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—29.990)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento a exhorto registrado al número ochocientos ocho de mil novecientos ochenta-F, procedente del Juzgado de primera instancia número dos de Barcelona donde se tramitan autos de juicio de mayor cuantía registrados al número setecientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-M, promovidos por "Construcciones Hidráulicas e Industriales B. Thomas Sala, S. A.", contra don Ramón Beamonte del Río, hoy sus ignorados herederos o herencia yacente, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita a los ignorados herederos o herencia yacente de don Ramón Beamonte del Río, y que al parecer son don Ramón, doña Carolina, doña Carmen, doña María Victoria y don Manuel Beamonte Camonges, de ignorados domicilios, para que el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, a fin de que por primera vez absuelvan las posiciones que se le formulan en dichos autos, bajo el apercibimiento que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados ignorados herederos o herencia yacente de don Ramón Beamonte del Río, expido la presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—29.934)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintiséis, que por autos de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Echevarría Hermanos Internacional, S. A." (EXUMESA), se ha acordado la suspensión de la Junta de Acreedores convocada para el día ocho de enero próximo, y la sustitución por la tramitación escrita prevenida en los artículos dieciocho y diecinueve de la citada Ley.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—El Juez de primera instancia, Angel Llamas Amestoy.

(A.—29.994-T)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid (autos mil doscientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta-B).

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Blasa Calle Pérez, contra don José Luis Arellano García, vecino de Ciempozuelos, calle Ventura Rodríguez, siete (Aranjuez), se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones trescientas cincuenta y cinco mil pesetas (7.355.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo haberse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

Solar en término de Ciempozuelos, en el pago Camino de Seseña, a la izquierda yendo de Seseña a Ciempozuelos, con una superficie de 42 áreas y 79 centímetros, equivalentes a 4.279 metros cuadrados; que limita: al Norte, Camino de Seseña; Este, Florentino Cuéllar, hoy Martín Lázaro; Sur, Ramón Martínez, hoy Soledad García Calvo, y Oeste, Pilar Huete, hoy Antonio Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 306, libro 26 de Ciempozuelos, folio 141, finca número 1.782, inscripción novena.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.988)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número diecinueve de Madrid, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, instados por "Iberia, Líneas Aéreas de España", contra don Carlos San Andrés Rivas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso correspondientes al demandado don Carlos San Andrés Rivas, respecto del local de negocio sito en Sevilla, en calle Virgen de Gracia y Esperanza, número veinte, planta sótano, destinado a taller de reparación de vehículos automóviles y que ha sido valorado en un millón trescientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de pri-

mera instancia, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día treinta de enero, a las doce horas, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del valor en que han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Ha de tenerse en cuenta lo prevenido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer el adjudicatario la obligación que le impone dicha Ley.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.031)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias de ejecución número treinta y ocho de mil novecientos ochenta, instadas por el Procurador don Angel Jesús Guillén Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil "Banco Central, S. A.", contra don Máximo Pedrero Hernández, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, en calle Gran Canal, número ocho, séptimo C, sobre reconocimiento de firma y, en su caso, certeza de deuda, habiéndose acordado citar por medio del presente, por tercera vez, al aludido demandado para que comparezca ante este Juzgado el día veintisiete de enero próximo, y hora de las once de su mañana, al objeto de proceder ante la judicial presencia al reconocimiento de firmas estampadas en las letras de cambio y, en su caso, certeza de deuda, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de aquéllas para los efectos de la ejecución.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.975)

### Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 187, de 1979, se siguen autos de progreso de cognición a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Fernando Vaquero Márquez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado, en atención a su ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y el otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que conteste a la demanda, a cuyo fin, en el improrrogable término de seis días comparecerá en la Secretaría de este Juzgado para hacerse entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Fernando Vaquero Márquez, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para hacerle entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, previéndosele que de no verificarlo, será

declarado en rebeldía, y en atención al desconocido e ignorado paradero de dicho demandado, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Juez del Distrito (Firmado).

(A.—29.401-T)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 2, de 1980, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Pilar García Monasterio, don Manuel, doña Teresa, doña Josefa, doña Carmen, doña Pilar, doña Paloma y doña Leonor Ruigómez García, todos ellos representados por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra doña Manuela Sánchez Marchal, don Bernardo Callejas Rueda y don Vicente Ramón de la Peña Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente a las viviendas 1.º B, 2.º A y 2.º B, de la calle de Alcalá número 244 de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dichos demandados, en atención a su ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y el otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que contesten a la demanda, a cuyo fin en el improrrogable plazo de seis días comparecerán en la Secretaría de este Juzgado para hacerse entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados doña Manuela Sánchez Marchal, don Bernardo Callejas Rueda y don Vicente Ramón de la Peña Pérez, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, para hacerles entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, previniéndoles que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, y en atención al desconocido e ignorado paradero de dichos demandados, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—29.574-T)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Ante el Juzgado de Distrito número 21 de los de esta capital, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, pende demanda de proceso de cognición número 324/80, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de «Casas de Renta Antigua, S. A.», contra don Ventura Fominaya Oliva, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 5.º izquierda (antes 3.º izquierda) de la casa número 129 (antes 131) de la calle de Alcalá de esta capital; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Ventura Fominaya Oliva para que en término improrrogable de seis días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Ventura Fominaya Oliva, en ignorado domicilio, a disposición del cual se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos; y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto visado por S.S.º y sellado con

el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—29.655)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE CITACION

En autos de proceso de cognición 158/80, instados por don Fernando Carro Fernández, contra doña Elena Eusebia Hernández de Miguel, representada por el Letrado don Ramón Solano Aza, y contra los ignorados herederos de don Feliciano Villegas Fernández, sobre declaración de derechos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito sustituto del Juzgado 23 de los de esta capital, ha visto y examinado los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Carro Fernández, mayor de edad, casado, calefactor, con domicilio en calle Balaguer, número 32, 1.º derecha, contra doña Elena Eusebia Hernández de Miguel, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en calle Biosca, número 10, representada por el Letrado don Ramón Solano Aza; y contra los ignorados herederos de don Feliciano Villegas Fernández, sobre declaración de derechos, y...

## Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de proceso de cognición, promovida por don Fernando Carro Fernández, contra doña Elena Eusebia Hernández de Miguel, representada por el Letrado don Ramón Solano Aza, y contra los ignorados herederos de don Feliciano Villegas Fernández, debo de condenar y condeno a expresados demandados a extender en el modelo oficial contrato de arrendamiento en relación con el piso 1.º derecha, de la finca número 32 de la calle Balaguer de esta capital, del que es inquilino el demandante, desestimando las demás peticiones de las partes, sin hacer expresa condena en las costas de este procedimiento, que deberán cada una las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. Doy fe.—Sigue la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes ignorados herederos de don Feliciano Villegas Fernández, expido la presente por duplicado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del local del Juzgado.—Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito, sustituto (Firmado).

(A.—29.646)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 32/80, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta.—El señor don

Angel Hernández Corredor, Juez del Distrito número veintiséis de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, el Procurador don Luis Pozas Granero en nombre de doña María Rosa y doña Manuela y doña Milagros Sanchiz Armada, todas ellas mayores de edad, viudas, sus labores y vecinas de Madrid; con domicilio en la calle Juan Bravo, 51, avenida del Generalísimo, 78 y avenida del Generalísimo, 75, respectivamente, y de otra, como demandados los ignorados herederos de don Fermín Manrique Suárez, sobre falta de pago de las rentas del piso 3.º izquierda interior, sito en el paseo de las Delicias, 115, y...

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de doña María Rosa, doña Manuela y doña Milagros Sánchez Armada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 3.º izquierda interior del paseo de las Delicias número 115 de esta capital y, en su consecuencia condeno a los ignorados herederos de don Fermín Manrique Suárez, a que lo desalojen y dejen libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiéndole asimismo las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: A. Hernández.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la ha dictado, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe. V. Sebastián.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Fermín Manrique Suárez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.430)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio, tramitados en este Juzgado con el número 302/80, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Paulino Monsalve Gurrea, Procurador en nombre de don José Entrecanales Ibarra, mayor de edad, casado, ingeniero con domicilio en Madrid y de la otra como demandada doña María del Carmen Collados Echenique, mayor de edad, casada, inquilina, del piso 4.º C de la finca número 93 de la calle de Hermanos Miralles de esta ciudad, por falta de pago de la renta y...

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de don José Entrecanales Ibarra debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 4.º C de la finca número 93 de la calle de Hermanos Miralles de esta ciudad y en su consecuencia condeno a la demandada doña María del Carmen Collados Echenique a que lo desaloje y deje libre a disposición de la parte actora, en el plazo legal, con

apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndole asimismo las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—L. Linares (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Collados Echenique, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.573-T)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 341/80, a instancia de don Ricardo Hernández Sanjuán Gallego-Figueroa, representado por el Procurador don Eduardo Morales Price contra doña María Concepción Ciurriz Lecumberri, sobre falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don Angel Hernández Corredor, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguido en este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Ricardo Hernández Sanjuán Gallego-Figueroa, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Galileo número 93, representado por el Procurador don Eduardo Morales Price y de la otra como demandada doña María Concepción Ciurriz Lecumberri, mayor de edad, con domicilio en la calle Santiago Bernabéu, número 4, 3.º, 4 de esta capital, por falta de pago de renta...

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de don Ricardo Hernández Sanjuán Gallego-Figueroa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda número 4, de la planta 3.º de la finca número 4 de la calle Santiago Bernabéu de esta capital y en su consecuencia condeno a la demandada doña María Concepción Ciurriz Lecumberri a que lo desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndole asimismo las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: A. Hernández Corredor.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la ha dictado en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—V. Sebastián.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado doña María Concepción Ciurriz Lecumberri, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.597)







Ruiz Vilda, Juan M. — María Teresa, 11. — 649.590 pesetas. — 25.984 pesetas. — 11.156 pesetas. — E105219.

Bollar Requejo, Angel. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105220.

Rodríguez Robles, Juan A. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105222.

Martínez Gaspar, Francisco. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105223.

Luciáñez González, Carlos. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105225.

Merino Campisi, Eduardo. — María Teresa, 11. — 649.590 pesetas. — 25.984 pesetas. — 11.156 pesetas. — E105227.

García Vigal, Isabel. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105228.

Martínez Martínez, Antonio. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105230.

Berástegui Barrena, José. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105232.

Fernández Urquiza, Julián. — María Teresa, 11. — 641.716 pesetas. — 25.669 pesetas. — 11.021 pesetas. — E105234.

Pérez Gutiérrez, Rafael. — María Teresa, 11. — 559.041 pesetas. — 22.362 pesetas. — 9.601 pesetas. — E105237.

Martínez Martínez, Manuel. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105238.

Evoles Martín, Ricardo. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105239.

Arnal Rodríguez, Enrique. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105240.

López Sastre, Mario. — María Teresa, 11. — 641.716 pesetas. — 25.669 pesetas. — 11.021 pesetas. — E105242.

Mora Moreno, Carlos. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105244.

Omar Bottos, Ibrahim. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105246.

Tojo Torrado, Manuel J. — María Teresa, 11. — 566.915 pesetas. — 22.677 pesetas. — 9.735 pesetas. — E105248.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 620.616 pesetas. — 24.825 pesetas. — 12.169 pesetas. — E105435.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 357.671 pesetas. — 14.307 pesetas. — 7.012 pesetas. — E105436.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 238.447 pesetas. — 9.538 pesetas. — 4.679 pesetas. — E105437.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 367.470 pesetas. — 14.699 pesetas. — 7.208 pesetas. — E105438.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 342.972 pesetas. — 13.719 pesetas. — 6.724 pesetas. — E105439.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105440.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105441.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105442.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105443.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105444.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105445.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105446.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105447.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105448.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105449.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105450.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105451.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105452.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105453.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105454.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105455.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105456.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105457.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105458.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105459.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105460.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105461.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105462.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105463.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105464.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105465.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105466.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105467.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105468.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105469.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105470.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105471.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105472.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105473.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 408.300 pesetas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105474.

tas. — 16.332 pesetas. — 8.004 pesetas. — E105474.

Construcciones Garcillán, S. A. — Mariano Carderera, núm. 3. — 391.968 pesetas. — 15.679 pesetas. — 7.687 pesetas. — E105475.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 8 de febrero de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G.—4.847)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.261 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1979. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

Ruiz Plon, Angel. — Galicia, núm. 9. 212.375 pesetas. — 11.695 pesetas. — 1.039 pesetas.—E10706.

Ruiz Plon, Angel. — Galicia, núm. 9. 212.375 pesetas. — 11.695 pesetas. — 2.079 pesetas.—E10707.

Ruiz Plon, Angel. — Galicia, núm. 9. 212.375 pesetas. — 11.695 pesetas. — 2.047 pesetas.—E10708.

Ortiz Peria, Julián. — Galicia, 9. — 202.375 pesetas. — 11.695 pesetas. — 2.079 pesetas.—E10711.

Ortiz Peria, Julián. — Galicia, 9. — 202.375 pesetas. — 11.695 pesetas. — 2.047 pesetas.—E10712.

Martín Martín, Teodoro. — Abolengo, número 21. — 176.540 pesetas. — 7.061 pesetas.—148 pesetas.—E10716.

García López, Manuel. — Miraflores, número 12. — 307.020 pesetas. — 12.280 pesetas.—10.917 pesetas.—E10795.

García López, Manuel. — Miraflores, número 12. — 307.020 pesetas. — 12.280 pesetas.—10.131 pesetas.—E10796.

Yanes González, Rosalía. — S. Opañel, 16. — 794.510 pesetas. — 31.780 pesetas. — 12.791 pesetas. — E10797.

Montero González, Leocadio. — Santo Domingo, 9. — 323.662 pesetas. — 12.946 pesetas. — 2.301 pesetas. — E10812.

Montero González, Leocadio. — Santo Domingo, 9. — 323.662 pesetas. — 12.946 pesetas. — 7.477 pesetas. — E10813.

Bravo Losada, Olga. — Illescas, 40. — 503.971 pesetas. — 20.159 pesetas. — 2.877 pesetas.—E10831.

Pinillos Gráez, José L. — Illescas, 40. 564.180 pesetas. — 22.567 pesetas. — 4.375 pesetas.—E10835.

Pérez Martínez, Ana. — Illescas, 40. 558.048 pesetas. — 22.322 pesetas. — 4.328 pesetas.—E10837.

Martín Manzanares, Luis. — Galicia, 9. 292.150 pesetas. — 11.686 pesetas. — 2.045 pesetas.—E10839.

Mascal Gómez, Julia. — Illescas, 40. 558.048 pesetas. — 22.322 pesetas. — 4.328 pesetas.—E10850.

Aguilera Carago, F. — Laguna, 91. — 187.622 pesetas. — 4.539 pesetas. — 161 pesetas.—E10881.

Rollizo Sanz, Luisa. — Aldeamesa Vera, 45. — 266.850 pesetas. — 10.674 pesetas. — 949 pesetas.—E10877.

Arroyo Ortiz, M. Luis. — Aldeamesa Vera, 46. — 266.850 pesetas. — 10.674 pesetas. — 949 pesetas.—E10890.

Fernández París, Fabriciano. — Illescas, 37. — 304.457 pesetas. — 12.178 pesetas. — 702 pesetas.—E10905.

Sánchez Jiménez, Maximina. — Avenida de Nuestra Señora de Gracia, 19. — 237.315 pesetas. — 9.493 pesetas. — 4.220 pesetas.—E10938.

Sánchez Jiménez, Maximina. — Avenida de Nuestra Señora de Gracia, 19. — 237.315 pesetas. — 9.493 pesetas. — 5.486 pesetas.—E10939.

García Vanchy, Juan. — General Fanjul, 66. — 223.056 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.791 pesetas.—E10945.

García Sánchez, Juan. — General Fanjul, 66. — 223.056 pesetas. — 28.800 pesetas. — 4.801 pesetas.—E11010.

Arolo Viñas, Jacobo. — Avenida de Nuestra Señora de Fátima, número 17. 369.992 pesetas. — 10.800 pesetas. — 4.801 pesetas.—E11010.

Arolo Viñas, Jacobo. — Avenida de Nuestra Señora de Fátima, número 17. 369.992 pesetas. — 10.800 pesetas. — 6.239 pesetas.—E11011.

I. N. V. — Oporto, 9. — 4.929.737 pesetas. — 197.189 pesetas. — 120.778 pesetas.—E11013.

I. N. V. — Oporto, 9. — 4.929.737 pesetas. — 197.189 pesetas. — 113.879 pesetas.—E11014.

Mesón Gómez, M. — Avenida del Padre Piquer, número 23. — 275.201 pesetas. — 11.008 pesetas. — 4.434 pesetas. — E11108.

Palacios Santisteban, Ricardo. — José Cadalso, 56. — 323.547 pesetas.—12.942 pesetas.—769 pesetas.—E11118.

Palacios Santisteban, Ricardo. — José Cadalso, 56. — 323.547 pesetas.—12.942 pesetas.—714 pesetas.—E11119.

Rodríguez Pascual, Tomás. — Guabario, 32. — 11.846 pesetas. — 474 pesetas. — 194 pesetas.—E11137.

Urrero Moreta, Guzmán. — Barrafón, número 8. — 618.130 pesetas. — 24.725 pesetas.—5.192 pesetas.—E11187.

Relación número 2.262 de contribuyentes por el concepto de URBANA - R. CATASTRAL.

Bernárdez Enríquez, Germán. — Antonio Acuña, 14. — 14.570.052 pesetas. 460.800 pesetas. — 8.192 pesetas. — E011294.

Bernárdez Enríquez, Germán. — Pascual Rodríguez, 412. — 14.570.052 pesetas. — 460.800 pesetas. — 26.610 pesetas.—E011295.

Diez Ornoa, Benigno. — Francisco Romero, 12. — 4.622.544 pesetas.—415.713 pesetas.—7.391 pesetas.—E011304.

Diez Ornoa, Benigno. — Francisco Romero, 12. — 4.622.544 pesetas.—415.713 pesetas. — 24.010 pesetas. — E011305.

Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, núm. 4. — 375.689 pesetas. — 15.027 pesetas. — 267 pesetas. — E011306.



Relación número 2.263 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Vaqueras Revuelta, Ramón. — Gálvez, número 4. — 290.208 pesetas. — 11.608 pesetas. — 2.064 pesetas. — E014151.  
 Vaqueras Revuelta, Ramón. — Gálvez, número 4. — 290.208 pesetas. — 11.608 pesetas. — 6.704 pesetas. — E014152.  
 Gómez Galdós, Ramón. — Higuera, 3. 208.941 pesetas. — 8.358 pesetas. — 1.486 pesetas. — E014318.  
 Gómez Galdós, Ramón. — Higuera, 3. 208.941 pesetas. — 8.358 pesetas. — 4.831 pesetas. — E014319.  
 Esteban Yagüe, Juan. — Higuera, 3. 953.294 pesetas. — 38.132 pesetas. — 6.780 pesetas. — E014320.  
 Esteban Yagüe, Juan. — Higuera, 3. 953.294 pesetas. — 38.132 pesetas. — 22.023 pesetas. — E014321.  
 Palomo Mateos, Tomás. — Higuera, número 5. — 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 1.578 pesetas. — E014338.  
 Palomo Mateos, Tomás. — Higuera, número 5. — 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 5.129 pesetas. — E014339.  
 Cabello Polín, Francisco. — Higuera, número 5. — 261.176 pesetas. — 10.447 pesetas. — 1.858 pesetas. — E014342.  
 Cabello Polín, Francisco. — Higuera, número 5. — 261.176 pesetas. — 10.447 pesetas. — 6.037 pesetas. — E014343.  
 Pedroso Ramos, Agustín. — Higuera, número 5. — 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 1.578 pesetas. — E014346.  
 Pedroso Ramos, Agustín. — Higuera, número 5. — 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 5.129 pesetas. — E014347.  
 González García, Juan. — Higuera, 5. 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 1.578 pesetas. — E014350.  
 González García, Juan. — Higuera, 5. 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 5.129 pesetas. — E014351.  
 González Morada, Inocencio. — Almuradiel, núm. 21. — 160.524 pesetas. — 6.420 pesetas. — 1.142 pesetas. — E014371.  
 González Morada, Inocencio. — Almuradiel, núm. 21. — 160.524 pesetas. — 6.420 pesetas. — 3.709 pesetas. — E014372.

Relación número 2.068 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Romero Martín, Ana. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 3.886 pesetas. — E014700.  
 Delgado Juan, Pablo. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 3.886 pesetas. — E014701.  
 Pérez Megino, Petronila. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 311.162 pesetas. — 12.446 pesetas. — 3.920 pesetas. — E014702.  
 Pérez Megino, Petronila. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 311.162 pesetas. — 12.446 pesetas. — 3.730 pesetas. — E014703.  
 Muñoz Sánchez, Esperanza. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 3.886 pesetas. — E014704.  
 Conde Tudela, Tomás. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 332.125 pesetas. — 13.285 pesetas. — 3.980 pesetas. — E014706.  
 Martín Rodríguez, Visitación. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 339.331 pesetas. — 13.573 pesetas. — 4.067 pesetas. — E014707.  
 Laso Arroyo, Isabel. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 3.886 pesetas. — E014710.  
 Enrique García, Leonardo. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 3.886 pesetas. — E014713.  
 Sanz Jiménez, Angel. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 339.331 pesetas. — 13.573 pesetas. — 4.067 pesetas. — E014714.  
 Alvarez Garcillón, Mario. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 3.886 pesetas. — E014715.

tas. — 12.970 pesetas. — 3.886 pesetas. — E014715.

Relación número 2.264 de contribuyentes pro el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Verd Palcu, Francisca. — Fundadores, número 6. — 220.074 pesetas. — 8.803 pesetas. — 1.848 pesetas. — E017736.  
 García Cobo, Luisa. — Camino Fin de Semana, número 239. — 367.200 pesetas. — 14.688 pesetas. — 5.597 pesetas. — E017749.  
 García Cobo, Luisa. — Camino Fin de Semana, número 239. — 367.200 pesetas. — 14.688 pesetas. — 12.119 pesetas. — E017750.  
 Cuadrado Benito, Josefina. — Antonio Toledano, núm. 36. — 964.015 pesetas. — 38.560 pesetas. — 10.284 pesetas. — E017974.  
 Cuadrado Benito, Josefina. — Antonio Toledano, núm. 36. — 964.015 pesetas. — 38.560 pesetas. — 22.268 pesetas. — E017975.  
 Barreras Alaver, M. Jesús. — Ricardo Ortiz, núm. 118. — 342.187 pesetas. — 18.687 pesetas. — 3.651 pesetas. — E017976.  
 Barreras Alaver, M. Jesús. — Ricardo Ortiz, núm. 118. — 342.187 pesetas. — 18.687 pesetas. — 7.902 pesetas. — E017977.  
 Arnáiz Muñoz, J. Antonio. — Ricardo Ortiz, núm. 118. — 342.187 pesetas. — 13.687 pesetas. — 3.651 pesetas. — E017978.  
 Arnáiz Muñoz, J. Antonio. — Ricardo Ortiz, núm. 118. — 342.187 pesetas. — 13.687 pesetas. — 7.902 pesetas. — E017979.  
 García Alonso, Feliciano. — Ricardo Ortiz, número 118. — 321.217 pesetas. — 12.849 pesetas. — 3.427 pesetas. — E017980.  
 García Alonso, Feliciano. — Ricardo Ortiz, número 118. — 321.217 pesetas. — 12.849 pesetas. — 7.420 pesetas. — E017981.  
 Quintanero Chacón, Manuel. — Esteban Mora, núm. 28. — 992.195 pesetas. — 39.688 pesetas. — 10.585 pesetas. — E018013.  
 Quintanero Chacón, Manuel. — Esteban Mora, núm. 28. — 992.195 pesetas. — 39.688 pesetas. — 22.917 pesetas. — E018014.  
 López Ubierna, Concepción. — Francisco Villaespesa, 12. — 269.720 pesetas. — 2.373 pesetas. — 633 pesetas. — E018022.  
 López Ubierna, Concepción. — Francisco Villaespesa, 12. — 269.720 pesetas. — 2.373 pesetas. — 1.369 pesetas. — E018023.  
 Soto Gandarillas, Carmen. — García Quintanilla, núm. 6. — 511.404 pesetas. — 12.450 pesetas. — 3.322 pesetas. — E018027.  
 Soto Gandarillas, Carmen. — García Quintanilla, núm. 6. — 511.404 pesetas. — 12.450 pesetas. — 7.193 pesetas. — E018028.  
 Cerezo Mena, Andrés. — General Aranz, número 79. — 667.799 pesetas. — 26.712 pesetas. — 7.124 pesetas. — E018029.  
 Cerezo Mena, Andrés. — General Aranz, número 79. — 667.799 pesetas. — 26.712 pesetas. — 15.428 pesetas. — E018030.  
 Relación número 2.265 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.  
 Ayuntamiento de Madrid. — Plaza del Valle. — 822.510 pesetas. — 32.900 pesetas. — 12.535 pesetas. — E018359.  
 Ayuntamiento de Madrid. — Plaza del Valle. — 822.510 pesetas. — 32.900 pesetas. — 27.145 pesetas. — E018360.  
 Gracia Fernández, Francisco. — Ofelia Nieto, núm. 29. — 681.720 pesetas. — 27.269 pesetas. — 15.749 pesetas. — E018380.  
 Felipe Lozano, Ramón. — Infantas, 1. 300.300 pesetas. — 12.012 pesetas. — 3.204 pesetas. — E018406.  
 Felipe Lozano, Ramón. — Infantas, 1. 300.300 pesetas. — 12.012 pesetas. — 6.937 pesetas. — E018407.  
 González Barrio, Feliciano. — Cuevas, número 50. — 1.482.680 pesetas. — 12.217 pesetas. — 70.551 pesetas. — E018415.

Relación número 2.266 de contribuyentes por el concepto de URBANA - R. CATASTRAL.

Martín Martín, Teodoro. — Abolengo, número 21. — 176.540 pesetas. — 7.061 pesetas. — 74 pesetas. — E260716.  
 García López, Manuel. — Miraflores, número 12. — 307.020 pesetas. — 12.280 pesetas. — 1.842 pesetas. — E260796.  
 Yanes González, Rosalía. — S. Opañel, número 16. — 794.510 pesetas. — 31.780 pesetas. — 3.337 pesetas. — E260797.  
 Montero González, Leocadio. — Santo Domingo, 9. — 323.662 pesetas. — 12.946 pesetas. — 1.359 pesetas. — E260813.  
 Fernández París, Fabriciano. — Illescas, número 37. — 304.457 pesetas. — 12.178 pesetas. — 128 pesetas. — E260905.  
 Sánchez Jiménez, Maximilina. — Avenida de Nuestra Señora de Fátima, 19. — 237.315 pesetas. — 9.493 pesetas. — 997 pesetas. — E260939.  
 García Sánchez, Juan. — General Fanjul, 66. — 223.056 pesetas. — 28.800 pesetas. — 303 pesetas. — E260946.  
 González Gutiérrez, Roberto. — Cebrosos, número 100. — 182.929 pesetas. — 7.317 pesetas. — 768 pesetas. — E261008.  
 I. N. V. — Oporto, 9. — 4.929.737 pesetas. — 197.189 pesetas. — 20.705 pesetas. — E261014.  
 Mesón Gómez, M. — Avenida del Padre Piquer, núm. 23. — 275.201 pesetas. — 11.008 pesetas. — 1.156 pesetas. — E261108.  
 Rodríguez Pascual, Tomás. — Guabario, 32. — 11.846 pesetas. — 474 pesetas. — 50 pesetas. — E261137.  
 Urrero Moreta, Guzmán. — Barrafón, número 8. — 618.130 pesetas. — 24.725 pesetas. — 2.596 pesetas. — E261187.  
 Relación número 2.267 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.  
 Bernárdez Enriquez, Germán. — Pascual Rodríguez, 412. — 14.570.052 pesetas. — 460.800 pesetas. — 4.839 pesetas. — E261295.  
 Redondo García, M. Celina. — Rodríguez San Pedro, 63. — 469.757 pesetas. — 27.058 pesetas. — 284 pesetas. — E261299.  
 Díez Ornoa, Benigno. — Francisco Romero, número 12. — 4.622.544 pesetas. — 415.713 pesetas. — 4.365 pesetas. — E261305.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.689 pesetas. — 15.027 pesetas. — 158 pesetas. — E261307.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.689 pesetas. — 15.027 pesetas. — 158 pesetas. — E261309.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.689 pesetas. — 15.027 pesetas. — 158 pesetas. — E261311.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.689 pesetas. — 15.027 pesetas. — 158 pesetas. — E261313.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.735 pesetas. — 15.029 pesetas. — 158 pesetas. — E261315.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.735 pesetas. — 15.029 pesetas. — 158 pesetas. — E261317.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.735 pesetas. — 15.029 pesetas. — 158 pesetas. — E261319.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.735 pesetas. — 15.029 pesetas. — 158 pesetas. — E261321.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.735 pesetas. — 15.029 pesetas. — 158 pesetas. — E261323.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.735 pesetas. — 15.029 pesetas. — 158 pesetas. — E261325.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.644 pesetas. — 15.025 pesetas. — 158 pesetas. — E261327.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 375.644 pesetas. — 15.025 pesetas. — 158 pesetas. — E261329.

tas. — 15.025 pesetas. — 158 pesetas. — E261329.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.775.270 pesetas. — 205.010 pesetas. — 2.153 pesetas. — E261331.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.508.460 pesetas. — 180.332 pesetas. — 1.893 pesetas. — E261333.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.775.270 pesetas. — 205.010 pesetas. — 2.153 pesetas. — E261335.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.071.546 pesetas. — 162.854 pesetas. — 1.725 pesetas. — E261337.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.775.270 pesetas. — 212.014 pesetas. — 2.226 pesetas. — E261339.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.875.802 pesetas. — 195.026 pesetas. — 2.048 pesetas. — E261341.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.900.935 pesetas. — 196.028 pesetas. — 2.058 pesetas. — E261343.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.900.935 pesetas. — 196.028 pesetas. — 2.058 pesetas. — E261345.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.900.935 pesetas. — 196.028 pesetas. — 2.048 pesetas. — E261347.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.900.935 pesetas. — 196.028 pesetas. — 2.387 pesetas. — E261348.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.520.201 pesetas. — 100.764 pesetas. — 1.056 pesetas. — E261351.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.520.201 pesetas. — 100.764 pesetas. — 1.056 pesetas. — E261353.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.520.201 pesetas. — 100.764 pesetas. — 1.056 pesetas. — E261355.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.520.201 pesetas. — 100.764 pesetas. — 1.056 pesetas. — E261357.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.520.201 pesetas. — 100.764 pesetas. — 1.056 pesetas. — E261359.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.520.201 pesetas. — 100.764 pesetas. — 1.056 pesetas. — E261361.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.520.201 pesetas. — 100.764 pesetas. — 1.056 pesetas. — E261363.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 4.670.550 pesetas. — 186.744 pesetas. — 1.960 pesetas. — E2661365.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, número 4. — 487.539 pesetas. — 19.501 pesetas. — 205 pesetas. — E261367.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.623.622 pesetas. — 104.892 pesetas. — 1.100 pesetas. — E261369.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.623.622 pesetas. — 104.892 pesetas. — 1.100 pesetas. — E261371.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.623.622 pesetas. — 73.428 pesetas. — 1.100 pesetas. — E261373.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Cristino Martos, 4. — 2.733.357 pesetas. — 109.284 pesetas. — 1.146 pesetas. — E261375.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Montilla, 1. — 2.532.969 pesetas. — 101.308 pesetas. — 1.063 pesetas. — E261495.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Montilla, 1. — 2.532.969 pesetas. — 101.308 pesetas. — 1.063 pesetas. — E261497.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de Montilla, núm. 3. — 2.532.969 pesetas. — 101.308 pesetas. — 1.063 pesetas. — E261499.  
 Obra Sindical del Hogar. — Plaza de

Montilla, núm. 3. — 2.532.969 pesetas. — 101.308 pesetas. — 1.063 pesetas. — E261501.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 18. — 1.762.566 pesetas. — 70.496 pesetas. — 739 pesetas. — E261503.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 18. — 2.643.849 pesetas. — 105.748 pesetas. — 1.109 pesetas. — E261505.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 20. — 1.762.560 pesetas. — 70.496 pesetas. — 739 pesetas. — E261507.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 21. — 2.643.842 pesetas. — 105.748 pesetas. — 1.109 pesetas. — E261509.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 22. — 1.762.560 pesetas. — 70.496 pesetas. — 739 pesetas. — E261511.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 22. — 2.643.842 pesetas. — 105.748 pesetas. — 1.017 pesetas. — E261513.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 26. — 1.762.560 pesetas. — 70.496 pesetas. — 739 pesetas. — E261515.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 30. — 2.643.849 pesetas. — 105.749 pesetas. — 1.109 pesetas. — E261519.

Obra Sindical del Hogar. — Laín Calvo, número 32. — 2.643.849 pesetas. — 105.748 pesetas. — 1.109 pesetas. — E261521.

I. N. V. — Basílica, sin número. — 254.916 pesetas. — 10.172 pesetas. — 107 pesetas. — E261539.

Alonso García, Severiano. — Cebreros, número 78. — 226.773 pesetas. — 9.070 pesetas. — 952 pesetas. — E261545.

Cabos Robledo, Domingo. — Cebreros, número 78. — 333.489 pesetas. — 13.339 pesetas. — 1.401 pesetas. — E261553.

Pérez Pérez, Alejandro. — Cebreros, sin número. — 160.075 pesetas. — 6.403 pesetas. — 672 pesetas. — E261577.

Cañamagre Callejo, Isabel. — Polvoranca, número 17. — 6.019.312 pesetas. — 115.200 pesetas. — 1.209 pesetas. — E261681.

Gil Hernández, Manuel. — Avenida del General Fanjul, 128. — 227.295 pesetas. — 28.800 pesetas. — 303 pesetas. — E261722.

Relación número 2.268 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

Vaqueras Revuelta, Ramón. — Gálvez, número 4. — 290.208 pesetas. — 11.608 pesetas. — 1.219 pesetas. — E264152.

Goz Galdós, Ramón. — Higuera, 3. — 208.941 pesetas. — 8.358 pesetas. — 878 pesetas. — E264319.

Esteban Yagüe, Juan. — Higuera, 3. — 953.294 pesetas. — 38.132 pesetas. — 4.004 pesetas. — E264321.

Palomo Mateos, Tomás. — Higuera, número 5. — 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 933 pesetas. — E264339.

Cabello Polín, Francisco. — Higuera, número 5. — 261.176 pesetas. — 10.447 pesetas. — 1.097 pesetas. — E264343.

Pedroso Ramos, Agustín. — Higuera, número 5. — 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 933 pesetas. — E264347.

González García, Juan. — Higuera, 5. — 222.000 pesetas. — 8.880 pesetas. — 933 pesetas. — E264351.

González Morada, Inocencio. — Almuradiel, 21. — 160.524 pesetas. — 6.420 pesetas. — 674 pesetas. — E264372.

Relación número 2.069 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Romero Martín, Ana. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 1.296 pesetas. — E264700.

Delgado Juan, Pablo. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 1.296 pesetas. — E264701.

Pérez Megino, Petronila. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 311.162 pesetas. — 12.446 pesetas. — 1.307 pesetas. — E264702.

Pérez Megino, Petronila. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 311.162 pesetas. — 12.446 pesetas. — 1.243 pesetas. — E264703.

Muñoz Sánchez, Esperanza. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pe-

setas. — 12.970 pesetas. — 1.296 pesetas. — E264704.

Conde Tudela, Tomás. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 332.125 pesetas. — 13.285 pesetas. — 1.327 pesetas. — E264706.

López Rebollo, Félix. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 1.296 pesetas. — E264709.

Laso Arroyo, Isabel. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 1.296 pesetas. — E264710.

Enrique García, Leonardo. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 324.264 pesetas. — 12.970 pesetas. — 1.296 pesetas. — E264713.

Sanz Jiménez, Angel. — Colonia Ciudad del Pino, 2-B. — 339.331 pesetas. — 13.573 pesetas. — 1.356 pesetas. — E264714.

Relación número 2.269 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Verd Falou, Francisca. — Fundadores, número 6. — 220.074 pesetas. — 8.803 pesetas. — 924 pesetas. — E267736.

García Cobo, Luisa. — Camino Fin de Semana, número 239. — 367.200 pesetas. — 14.688 pesetas. — 2.203 pesetas. — E267750.

Cuadrado Benito, Josefina. — Antonio Toledano, 36. — 964.015 pesetas. — 38.560 pesetas. — 4.049 pesetas. — E267975.

Barrieras Alaver, M. Jesús. — Ricardo Ortiz, núm. 118. — 342.187 pesetas. — 18.687 pesetas. — 1.437 pesetas. — E267977.

Arnaiz Muñoz, J. Antonio. — Ricardo Ortiz, núm. 118. — 342.187 pesetas. — 13.687 pesetas. — 1.437 pesetas. — E267979.

García Alonso, Feliciano. — Ricardo Ortiz, número 118. — 321.217 pesetas. — 12.849 pesetas. — 1.349 pesetas. — E267981.

Quintanero Chacón, Manuel. — Esteban Mora, núm. 28. — 992.195 pesetas. — 39.688 pesetas. — 4.167 pesetas. — E267014.

López Ubierna, Concepción. — Francisco Villaespesa, 12. — 269.720 pesetas. — 2.373 pesetas. — 249 pesetas. — E268023.

Soto Candarillas, Carmen. — García Quintanilla, 6. — 511.404 pesetas. — 12.450 pesetas. — 1.308 pesetas. — E268028.

Cerezo Mena, Andrés. — General Aranz, número 79. — 667.799 pesetas. — 26.712 pesetas. — 2.805 pesetas. — E268030.

Relación número 2.270 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Ayuntamiento de Madrid. — Plaza de la Villa. — 822.510 pesetas. — 32.900 pesetas. — 6.580 pesetas. — E268360.

Gracia Fernández, Francisco. — Ofelia Nieto, número 29. — 681.720 pesetas. — 27.269 pesetas. — 3.817 pesetas. — E268380.

Elipé Lozano, Ramón. — Infantas, 1. — 300.300 pesetas. — 12.012 pesetas. — 1.681 pesetas. — E268407.

González Barrio, Feliciano. — Cuevas, número 50. — 1.482.680 pesetas. — 12.217 pesetas. — 17.104 pesetas. — E268415.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 8 de febrero de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.848)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan

en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Periodo voluntario de ingreso*

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de apremio*

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.272 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1979. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

M.C. S. A. — O'Donnell, número 51. — 102.968.708 pesetas. — 4.118.748 pesetas. — 361.880 pesetas. — E353267.

Capdevilla Oro, Francisco. — Anatasia López, número 38. — 378.000 pesetas. — 15.120 pesetas. — 3.024 pesetas. — E353273.

Realmaro, S. A. — Puerto del M., 10. — 188.748 pesetas. — 7.550 pesetas. — 1.511 pesetas. — E353303.

Compe, S. A. — Felipe IV, núm. 12. — 989.100 pesetas. — 39.564 pesetas. — 7.912 pesetas. — E353311.

Compe, S. A. — Felipe IV, núm. 12. — 989.100 pesetas. — 39.564 pesetas. — 7.912 pesetas. — E353312.

Compe, S. A. — Felipe IV, núm. 12. — 1.319.150 pesetas. — 52.766 pesetas. — 10.553 pesetas. — E353313.

Mariana Pastor, Francisco. — Castillo de Coca, número 3. — 88.000 pesetas. — 3.250 pesetas. — 704 pesetas. — E353314.

Muñoz Mata, Eladio. — Plaza de Santiago, número 8. — 1.035.000 pesetas. — 41.400 pesetas. — No consta. — E353319.

Constructora Estrecho, S. A. — Ferraz, número 64. — 8.775.000 pesetas. — 351.000 pesetas. — 70.200 pesetas. — E353329.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 240.701 pesetas. — 9.152 pesetas. — 1.124 pesetas. — E353408.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 344.922 pesetas. — 13.797 pesetas. — 1.695 pesetas. — E353409.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 378.669 pesetas. — 15.147 pesetas. — 1.860 pesetas. — E353410.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 253.604 pesetas. — 10.144 pesetas. — 1.245 pesetas. — E353411.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 240.701 pesetas. — 9.628 pesetas. — 1.183 pesetas. — E353412.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 257.078 pesetas. — 10.283 pesetas. — 1.263 pesetas. — E353413.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 253.604 pesetas. — 10.144 pesetas. — 1.245 pesetas. — E353414.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 204.701 pesetas. — 9.628 pesetas. — 1.183 pesetas. — E353415.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 257.078 pesetas. — 10.283 pesetas. — 1.263 pesetas. — E353416.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 253.604 pesetas. — 10.144 pesetas. — 1.245 pesetas. — E353417.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 204.701 pesetas. — 9.628 pesetas. — 1.183 pesetas. — E353418.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 257.078 pesetas. — 10.283 pesetas. — 1.263 pesetas. — E353419.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 234.745 pesetas. — 9.390 pesetas. — 1.153 pesetas. — E353420.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 234.745 pesetas. — 9.390 pesetas. — 1.153 pesetas. — E353421.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 272.463 pesetas. — 10.899 pesetas. — 1.339 pesetas. — E353422.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 234.745 pesetas. — 9.390 pesetas. — 1.153 pesetas. — E353423.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 272.463 pesetas. — 10.899 pesetas. — 1.339 pesetas. — E353424.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 234.745 pesetas. — 9.390 pesetas. — 1.153 pesetas. — E353425.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 272.463 pesetas. — 10.899 pesetas. — 1.339 pesetas. — E353426.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 272.498 pesetas. — 10.900 pesetas. — 1.371 pesetas. — E353444.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 320.544 pesetas. — 12.822 pesetas. — 1.612 pesetas. — E353445.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 321.978 pesetas. — 12.879 pesetas. — 1.620 pesetas. — E353446.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 272.498 pesetas. — 10.900 pesetas. — 1.371 pesetas. — E353447.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 323.412 pesetas. — 12.936 pesetas. — 1.627 pesetas. — E353448.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 321.978 pesetas. — 12.879 pesetas. — 1.620 pesetas. — E353449.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 272.498 pesetas. — 10.900 pesetas. — 1.371 pesetas. — E353450.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 323.412 pesetas. — 12.936 pesetas. — 1.627 pesetas. — E353451.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 321.978 pesetas. — 12.879 pesetas. — 1.620 pesetas. — E353452.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 272.498 pesetas. — 10.900 pesetas. — 1.371 pesetas. — E353453.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 323.412 pesetas. — 12.936 pesetas. — 1.627 pesetas. — E353454.

Construcciones Garcillán, S. A. — Paseo de los Jesuitas, 27. — 321.978 pesetas. — 12.879 pesetas. — 1.620 pesetas. — E353455.



